



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 064

Armenia, 23 de agosto de 2018

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

064. Decreto 0000596 del 23 de agosto de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO CLAVERO DEPARTAMENTAL"

Decreto 0000596 del 23 de agosto de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO CLAVERO DEPARTAMENTAL"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades legales y de las conferidas por el Decreto 2241 de 1986 y la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

64



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0000596

DE 23 AGO 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO CLAVERO DEPARTAMENTAL”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades legales y de las conferidas por el Decreto 2241 de 1986 y la Ley 489 de 1998. y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Decreto 2241 de 1986 establece que *“Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás.”*

Que el día 26 de agosto de 2018 se llevarán a cabo en el territorio colombiano las votaciones para la Consulta Popular Anticorrupción.

Que teniendo en cuenta que el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), señala que el Gobernador del Departamento es clavero del arca triclave donde reposara toda documentación relacionada con el proceso electoral, corresponde a este designar un clavero para garantizar este proceso.

Que aunado a lo anterior, mediante documento con radicado interno No. R-19473 del 13 de agosto de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita comedidamente designar clavero por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío, para que este realice las funciones correspondientes a partir de las 9:00 am del día martes 28 de agosto de 2018.

Que así las cosas, se hace necesario designar al funcionario MARIO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.911.000 de Armenia Q., en su condición de Director de Gestión Estratégica del Despacho del Gobernador del Quindío, grado 02, como delegado, para que ejerza de clavero en representación del Gobierno Departamental, de conformidad con la norma aludida.

0000596

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** Las funciones de clavero al funcionario MARIO ANDRÉS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.911.000 de Armenia Q., en su condición de Director de Gestión Estratégica del Despacho del Gobernador, grado 02, para que ejerza como clavero en representación del Gobierno Departamental durante todo el proceso electoral y durante los días que se requiera para garantizar la transparencia del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Rendir Informe al señor Gobernador del Departamento del Quindío sobre las funciones designadas.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo al Servidor Público designado a través de la Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Armenia, a los **23** AGO 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carlos Eduardo Osorio Buriticá*  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Quindío

Aprobó: Jorge Andrés Buitrago Moncaleano, Secretario del Interior  
Revisó: Juliana Hernández Henao, Directora DCSCPC  
Ximena Quiroz/Asesora Despacho del Gobernador  
Elaboró y Proyectó: Oscar Iván Fernández Morales/Abogado Contratista